



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Coordinación Salas Cunas V.T.F

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
DOÑA TERESA DE LAS M. VASQUEZ ESPINACE.-/

PARRAL, 07 SET. 2018
DECRETO AFECTO Nº J.659/

VISTOS:

1. El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2. Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
3. D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
4. La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
5. Decreto Exento Nº 2004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Denominado "Dulces Sonrisas", suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
6. Decreto Exento Nº 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
7. Contrato de Trabajo de fecha 03 de septiembre de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Teresa de las Mercedes Vásquez Espinace.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con el coeficiente de personal necesario para la atención de niños y niñas en Sala Cuna y Jardín infantil "Dulces Sonrisas", ubicado en calle 4 poniente Nº 293, sector Viña del Mar, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 02 de enero del año 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: TERESA DE LAS MERCEDES VASQUEZ ESPINACE.-
R.U.T. Nº	: [REDACTED]
TITULO/ESTUDIOS	: TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PARVULARIA.
CARGO	: TÉCNICO EN ATENCIÓN DE PÁRVULOS EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "DULCES SONRISAS", UBICADA EN CALLE 4 PONIENTE Nº293, SECTOR VIÑA DEL MAR, CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO Y CONVENIO DE FECHA 25.05.2010, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, O EN OTRO ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO.-



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Coordinación Salas Cunas V.T.F.

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 03 de Septiembre de 2018, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **TERESA DE LAS MERCEDES VASQUEZ ESPINACE**, Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia, soltera, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] nacida el 12 de noviembre de 1976, Chilena, domiciliada en Población viña del mar calle 4 poniente N° 260, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Trabajadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a **TERESA DE LAS MERCEDES VASQUEZ ESPINACE**, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Técnico en atención de Párvulos en Sala Cuna y Jardín infantil "Dulces Sonrisas", ubicada en calle 4 poniente N° 293, sector Viña del Mar, conforme al reglamento interno del establecimiento y convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, o en otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio.-

SEGUNDO: La Técnico cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el reloj control designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará a la trabajadora, a título de remuneración imponible mensual, la suma de **\$ 407.435.- (Cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos)**, la que se reajustara en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: La Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración, los que podrán fraccionarse en días o medios días.

QUINTO: El presente contrato comenzó a regir el **01 de Septiembre del año 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

SEXTO: Se deja constancia que la funcionaria ingresó al servicio el **01 de Septiembre del año 2018.-**

SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto número mil novecientos sesenta y uno (1961) de fecha seis de Diciembre del mismo año.

NOVENO: El presente contrato se firma en seis (06) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de la trabajadora, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER MUN Municipal.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. [REDACTED]


TERESA DE LAS MERCEDES VASQUEZ ESPINACE
C.N.I. [REDACTED]